

ACTA 126

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas al predio denominado La Verbena, ubicado en el Municipio de La Victoria, Departamento Caldas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 106-29717
Radicado	11.001.60.00253.2009.83812.03
Diligencia	Subsana irregularidad - Admite trámite incidental
Postulado	Carlos Alfonso Rodríguez Ortiz
Fecha/Hora	Martes, 3 de septiembre de 2019. 9:17 a.m.
Solicitante	Doctor Gilberto Tobón Sanín en representación de William Martínez Zuluaga

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Gilberto Tobón Sanín, quien nombra a la doctora Natalia Zuluaga Rivera, como abogada suplente, C.C. 32.107.471 de Medellín y T.P.148.193 del C.Sup.J., calle 18 sur 39A-235, Medellín, nataliaius@hotmail.com 310 417 72 98, a quien la Magistratura le reconoce personería para actuar; **Fiscalía Treinta y Ocho Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Lilia Yanet Hernández Ramírez; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex Duberney García Pulgarín; y, **Representante de Víctimas:** Luis Guillermo Rosas Walteros, adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

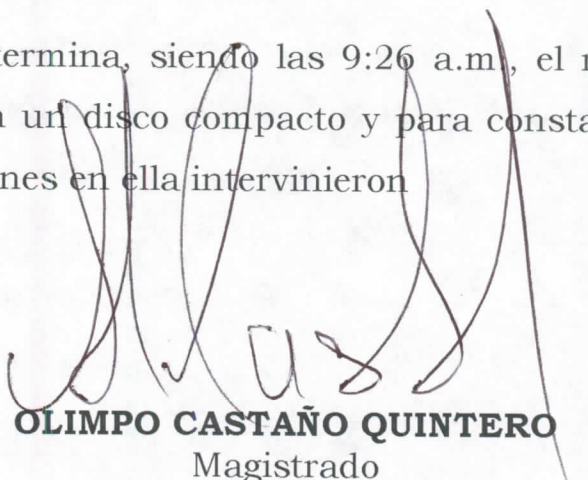
Acto seguido la Magistratura deja constancia que para esta diligencia se encontraba debidamente notificada la representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, sin que hasta este momento haya concurrido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

Recuerda a los asistentes que en sesión de audiencia llevada a cabo el pasado 29 de julio de 2019 (Acta 105), se inadmitió este trámite, al advertirse que no se había acreditado la existencia y vigencia de las medidas cautelares respecto de las cuales se pide su levantamiento; ahora bien, en la fecha el apoderado del solicitante ha aportado copia del folio de matrícula inmobiliaria **106-29717** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada - Caldas, observándose que en la anotación número 4, se halla inscrita la medida dispuesta por esta Magistratura, con lo que se suple ese requisito formal que se echaba de menos, por lo tanto **admite el trámite incidental.**

Tal como lo señala la Ley 975 de 2005 a efectos de descorrer el respectivo traslado, fija el **miércoles 20 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m.**

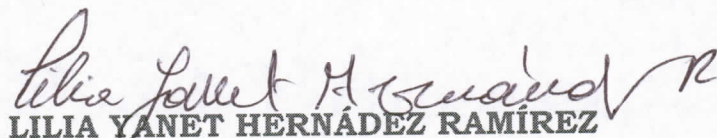
Esta determinación queda notificada en estrados, y al tratarse de mera orden de trámite o impulso procesal, respecto de la cual no hay lugar a interponer recursos, se declara su ejecutoria.

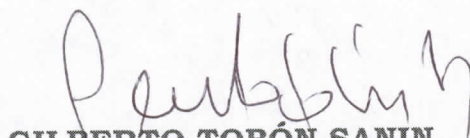
La audiencia se termina, siendo las 9:26 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

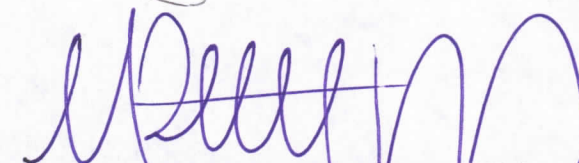


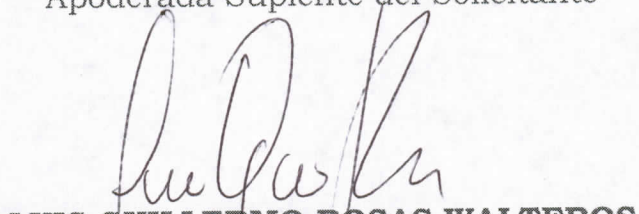
OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado


Pasa para firmas, Acta 126 del 3 de septiembre de 2019.


LILIA YANET HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Fiscal Treinta y Ocho Delegado


GILBERTO TOBÓN SANIN
Apoderado del Solicitante


NATALIA ZULUAGA RIVERA
Apoderada Suplente del Solicitante


LUIS GUILLERMO ROSAS WALTEROS
Representante de Víctimas


ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial
Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación de las Víctimas

